



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Vemos con total satisfacción que el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro ha celebrado el convenio con el establecimiento Cre-Arte, Escuela de Formación Integral para la inclusión socio educativa GS-026.

Cre-Arte, es una escuela de Formación Integral para la inclusión socio educativa GS-026 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, tuvo sus inicios en el año 1995.

El presente convenio es de asistencia económica, la provincia absorberá a partir del ciclo lectivo 2021 el pago de los sueldos a los docentes de la institución, a continuar su proyecto educativo como Establecimiento Público de Gestión Social, totalmente gratuito, sin fines de lucro, de conformidad con lo estipulado en el artículo 131 del Capítulo II, Título 7 de la Ley Orgánica de Educación F n° 4819 y en el artículo 4° inciso 1) de la resolución n° 1195/08 del CPE.

El objeto del mismo es brindar un servicio educativo como estrategia de promoción social y pedagógica, para jóvenes y adultos con discapacidad pertenecientes a una población de vulnerabilidad de la localidad de San Carlos de Bariloche.

El marco normativo que rige la relación del presente convenio es la resolución n° 1195/08 del CPE o la que en su reemplazo se dicte, en el marco de la ley provincial F n° 4819.

El mismo tendrá vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2021, quedando renovado automática y sucesivamente para cada uno de los períodos escolares anuales subsiguientes, siempre que cualquiera de las partes no manifieste su decisión de rescindirlo unilateralmente.

Este convenio refleja además del merecido reconocimiento a la labor pedagógica, que se podrá retomar el principio fundante de gratuidad de la institución, Cre-Arte se convierte en la primera escuela de educación permanente, a través de la educación artística y cultural, para jóvenes y adultos en situación de discapacidad del país.

Es así que se trabaja en la igualdad de oportunidades y la educación constituye uno de los ejes que permite formar sociedades donde todos los individuos tengan acceso a la oportunidad de derechos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo MUENA.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández; Graciela Vivanco, Facundo Lopez.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, social, cultural y comunitario el convenio de asistencia económica celebrado entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia y Cre-Arte "Escuela de Formación Integral para la inclusión socio educativa GS-026", cuyo objeto es brindar un servicio educativo como estrategia de promoción social y pedagógica, para jóvenes y adultos con discapacidad pertenecientes a una población de vulnerabilidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.